

bajador de la Aduana de Ciudad Trujillo, ha prestado eficientes servicios al Estado, por espacio de veintinueve años, en el ramo aduanero;

VISTA la Ley N° 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de Enero de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Tomás Antonio Díaz, y se le asigna una pensión de veinte pesos mensuales, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2135, que otorga el exequátur de ley como Abogada a la Dra. Susana del Carmen Hernández Pou.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2135.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 18 de Agosto de 1944, la Srta. Susana del Carmen Hernández Pou, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogada en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctora en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 25 de Febrero de 1944, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, a la Señorita Doctora Susana del Carmen Hernández Pou, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogada siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2136, que nombra al Sr. Lic. Julio Vega Batlle, Subsecretario de Estado de la Presidencia, miembro de la Comisión Supervisora y Asesora del Director General de Control sobre Importaciones y Exportaciones.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2136.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5° del artículo 49 de la Constitución de la República, y visto el Decreto N° 1909, del 8 de mayo de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Lic. Julio Vega Batlle, Subsecretario de Estado de la Presidencia, queda nombrado miembro de la Comisión Supervisora y Asesora del Director General de Control sobre Importaciones y Exportaciones, en lugar del señor Manuel de Moya Alonzo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventitrés días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.